

Tesorería General de la Seguridad Social

Subdirección General de Afiliación, Datos de SLD y SLS

Manual del servicio de Solicitud de cambio de base de cotización en convenios especiales

Manual de usuario de la SEDE ELECTRÓNICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Febrero de 2022



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES

 TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tabla de contenido

1.	Introducción	3
2.	Acceso al servicio	3
3.	Relación de Convenios especiales suscritos.....	5
3.1	Convenios especiales regulados por la Orden 1991.	5
3.2	Convenios especiales regulados en la Orden TAS/2865/2003.....	8
4.	Mensajes informativos del Servicio	11
a)	Mensaje cuando el cambio de base se solicita fuera de plazo	11
b)	“0001”. Base de Cotización fija o predeterminada.....	11
c)	“0002”. Base de Cotización calculada.....	11
d)	“0003”. Base de Cotización solicitada con anterioridad.....	11
e)	“0004”. Base de Cotización mínima sin incremento.....	12
5.	Modelos / Comunicaciones.....	12

Índice de imágenes resguardos y solicitudes

Ilustración 1 Resguardo Solicitud Cambio de Cotización	13
Ilustración 2 Resguardo de incremento o renuncia al incremento automático de la Base de Cotización	15
Ilustración 3 Resguardo de solicitud de cambio de base de cotización y de incremento o renuncia al incremento automático de la Base de Cotización.	17
Ilustración 4 Resolución sobre la solicitud o renuncia al incremento de la base de cotización.	20

1. Introducción

El servicio de solicitud de cambio de base de cotización de convenios especiales tiene como objetivo facilitar al suscriptor la posibilidad de cambiar la base de cotización del convenio especial y/o formular la solicitud o renuncia al incremento de la base de cotización del convenio.

A quién va dirigido:

- **Los suscriptores de convenios especiales regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 18 de julio de 1991** podrán solicitar la modificación de la base de cotización del convenio especial para el año natural en el que se efectúe la petición de cambio, o bien el incremento de la base de cotización del mismo. Este servicio sólo estará operativo de enero a marzo. No admite modificaciones posteriores para ese ejercicio.
- **Los suscriptores de convenios especiales regulados por Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, vigente a partir del 1 de abril de 2004**, podrán solicitar el cambio de base de cotización y/o solicitar/renunciar al incremento correspondiente. La base de cotización elegida tendrá efectos desde el día 1 de enero del año siguiente a la fecha de solicitud. Este servicio estará operativo de enero a septiembre. Si, dentro del plazo de solicitud, fórmula más de una petición respecto a cambio de base y/o solicitud/renuncia del incremento para el mismo año, sólo se considerarán los datos de la última solicitud.

2. Acceso al servicio

Este servicio está disponible en la Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS), a la que se accede a través del enlace <https://sede.seg-social.gob.es>

El servicio se encuentra disponible en la sección Ciudadanos en la siguiente ruta:

Inicio > Ciudadanos > Afiliación, Inscripción y Modificaciones

El acceso a este servicio estará habilitado únicamente cuando se identifique como persona física

Obtener Acceso

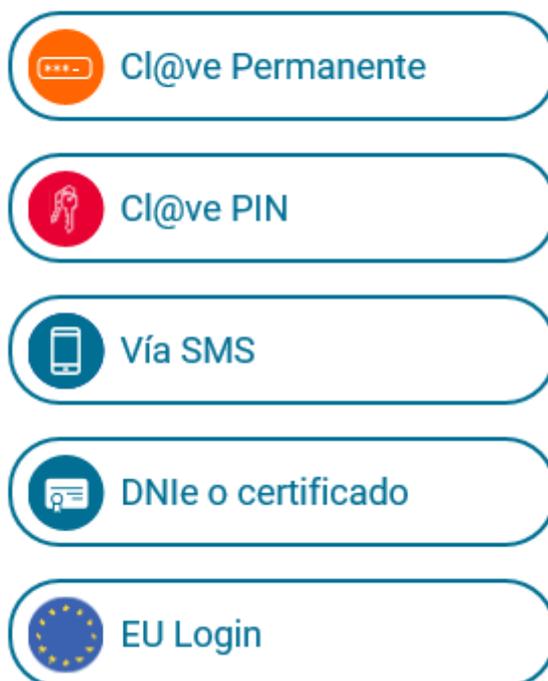
En nombre propio
Apoderado inscrito

Más información 

A continuación, el usuario seleccionará si va a realizar el cambio en nombre propio o como apoderado inscrito.

Al seleccionar “ **Obtener Acceso** ” se podrá optar por una de las siguientes opciones:

Identifícate



A continuación, se mostrará la pantalla de Aviso y Consentimiento. El usuario deberá leer y aceptar los términos y pulsar el botón “Continuar”.

Sede Electrónica de la Seguridad Social
Cambio de base de cotización - Convenios especiales

Suscriptor: XXXXXXXXXXXX Documento Identificativo D.N.I. NNNNNN Número de la Seguridad Social NNNNNNNNN

Consentimiento

Los campos marcados con (*) son obligatorios.

Aviso

Mediante este servicio se podrá solicitar tanto la modificación de la base de cotización de los convenios especiales, como la solicitud o renuncia al incremento en la base de cotización del mismo.

- Los suscriptores de convenios especiales regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 18 de julio de 1991, podrán solicitar la modificación de la base de cotización del convenio especial para el año natural en el que se efectúe la petición de cambio o bien el incremento de la base de cotización del mismo. Este servicio sólo estará operativo de enero a marzo. No admite modificaciones posteriores para ese ejercicio.
- Los suscriptores de convenios especiales regulados por Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, vigente a partir del 1 de abril de 2004 podrán solicitar el cambio de base de cotización y/o solicitar/renunciar al incremento correspondiente. La base de cotización elegida tendrá efectos desde el día 1 de enero del año siguiente a la fecha de solicitud. Este servicio estará operativo de enero a septiembre. Si, dentro del plazo de solicitud, el usuario formula más de una petición respecto a cambio de base y/o solicitud/renuncia del incremento para el mismo año, sólo se considerarán los datos de la última solicitud.

Con el uso de este servicio, el solicitante asume la responsabilidad de la veracidad de todos los datos declarados, así como el compromiso de aportar los documentos que le sean requeridos. El solicitante asume las sanciones que pudieran derivarse de la presentación de solicitudes declaradas indebidas o nulas, tanto por omisión de datos como por falsedad de los mismos.

(*) He leído y estoy de acuerdo

3. Relación de Convenios especiales suscritos

En esta pantalla, el sistema mostrará la relación de todos los convenios que tiene el Suscriptor. Respecto de cada convenio se visualizará la siguiente información:

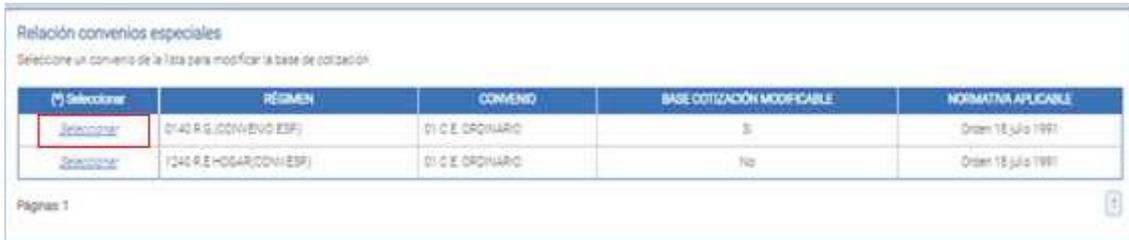
- Régimen del convenio.
- Tipo de convenio especial.
- Base cotización. Se indicará “Si” cuando ésta sea modificable y “No”, en caso contrario.
- Normativa: Orden 18 julio 1991 u Orden TAS/2865/2003.

En función de la normativa que regule el convenio especial, los plazos y las opciones que ofrece este Servicio varían, conforme se ha indicado en la pantalla de Inicio del servicio.

En caso de que el suscriptor esté vinculado a un único convenio especial, el servicio le dirigirá directamente a una pantalla con los datos de ese convenio.

3.1 Convenios especiales regulados por la Orden 1991.

Si el interesado es suscriptor de convenios especiales que se regulan por la Orden de 18 julio de 1991, se mostrará la siguiente pantalla:



Relación convenios especiales
Seleccione un convenio de la lista para modificar la base de cotización:

(*) Seleccionar	RÉGIMEN	CONVENIO	BASE COTIZACIÓN MODIFICABLE	NORMATIVA APLICABLE
Seleccionar	0140 R.G.(CONVENIO ESP)	01 C E ORDINARIO	Si	Orden 18 julio 1991
Seleccionar	1240 R.E.HOSAR(ODN)ESP)	01 C E ORDINARIO	No	Orden 18 julio 1991

Página 1

Aquellos convenios en los que figure “Si” en la columna de “Base cotización modificable” son aquellos en los que el usuario podrá modificar la base de cotización o solicitar que se aplique el incremento correspondiente en la base de cotización del convenio especial.

En los convenios en los que figure “No” en la citada columna, se permite seleccionarlo para conocer el motivo por el cual no se puede modificar la base de cotización de ese convenio a través de este Servicio. En el punto 4 de este manual, se indican los mensajes que emite el sistema en este supuesto.

Cuando el usuario ha seleccionado un convenio especial cuya base de cotización es susceptible de modificación se mostrará la siguiente pantalla en la que se deberá seleccionar una de las dos opciones que ofrece el Servicio.

Sede Electrónica de la Seguridad Social
Cambio de base de cotización - Convenios especiales

Suscriptor: xxxxxxxxxxxx Documento identificativo: NNNNNNNNNN Número de la Seguridad Social: NNNNNNNNNN

Cambio base de cotización convenio de Orden 18 julio 1991

Los campos marcados con (*) son obligatorios.

Datos del convenio

Régimen: 0140 REGIMEN GENERAL (CONVENIO ESPECIAL)
Tipo de convenio especial: 01 C.E. ORDINARIO
Normativa aplicable: Orden 18 julio 1991
Fecha de alta en el convenio: 01/01/2002
Base del año anterior 2020: 2.142,52 €
Base del año actual 2021: 2.142,52 €

(*) Cambio de base de cotización

Base de cotización solicitada €

Incremento de la base de cotización en el 0,51% - Porcentaje de incremento de la base mínima del Régimen aplicable en año 2021

Fecha de presentación: 01/03/2021

Continuar

Si no se selecciona ninguna opción se muestra el siguiente mensaje:



En caso de que el usuario seleccione la opción “Base de cotización solicitada”, deberá indicar el importe de la nueva base y pulsar “Continuar”

Sede Electrónica de la Seguridad Social
Cambio de base de cotización - Convenios especiales

Suscriptor: xxxxxxxxxxxx Documento identificativo: 9999999999 Número de la Seguridad Social: xxxxxxxxxxxx

Cambio base de cotización convenio de Orden 18 julio 1991

Los campos marcados con (*) son obligatorios.

Datos del convenio

Régimen: 0140 REGIMEN GENERAL (CONVENIO ESPECIAL)
Tipo de convenio especial: 01 C.E. ORDINARIO
Normativa aplicable: Orden 18 julio 1991
Fecha de alta en el convenio: 01/01/2002
Base del año anterior 2020: 2.142,52 €
Base del año actual 2021: 2.142,52 €

(*) Cambio de base de cotización

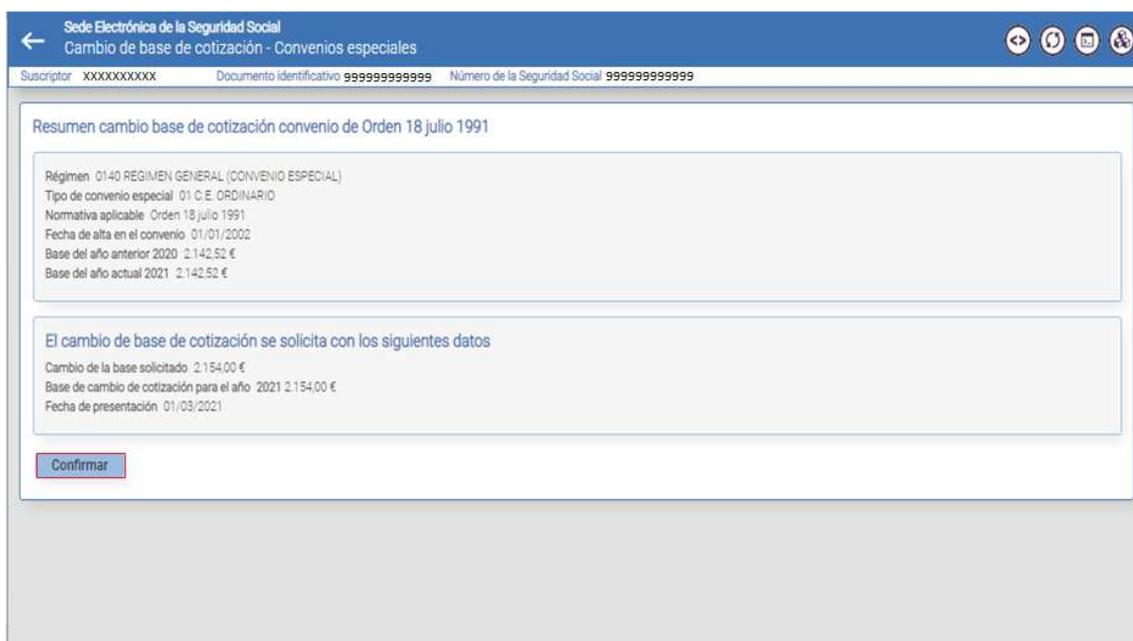
Base de cotización solicitada €

Incremento de la base de cotización en el 0,51% - Porcentaje de incremento de la base mínima del Régimen aplicable en año 2021

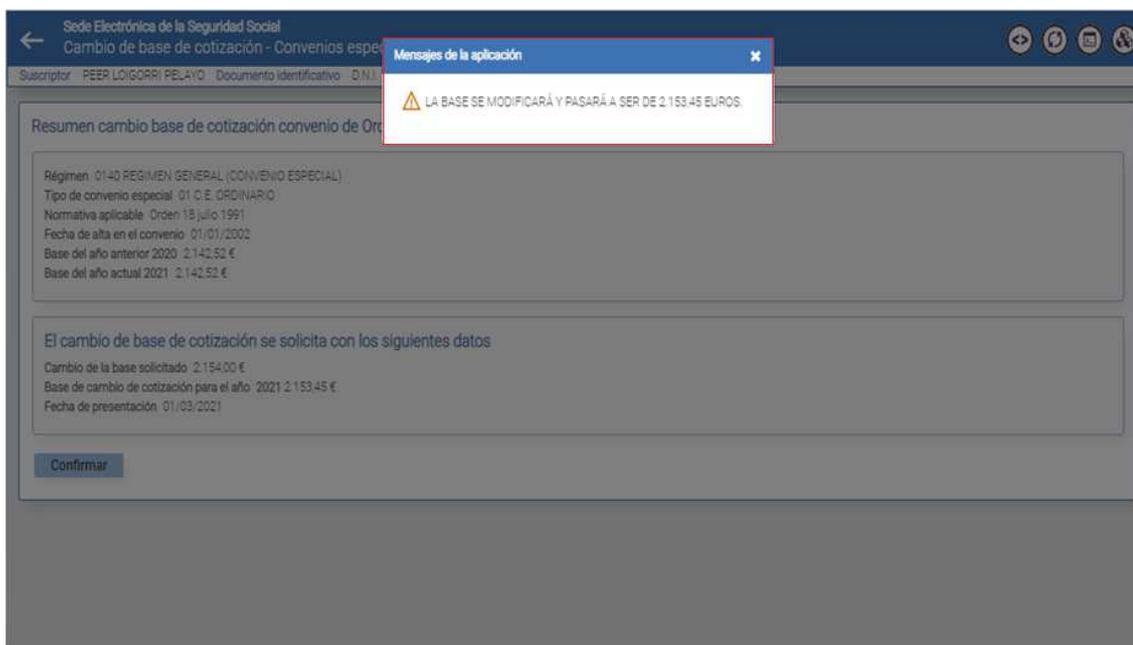
Fecha de presentación: 01/03/2021

Continuar

A continuación, se muestra la siguiente pantalla para confirmar el cambio solicitado:



Es necesario pulsar en el botón “Confirmar”. El sistema emitirá los siguientes mensajes informativos:



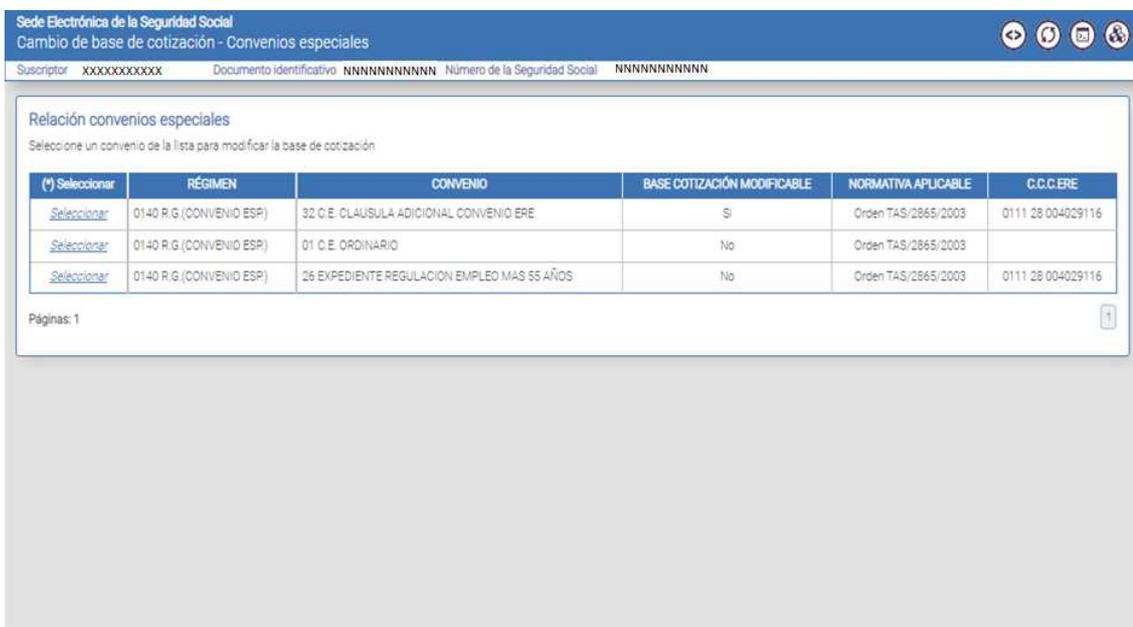
- | Mensajes de la aplicación |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Operación realizada correctamente. Se ha generado la documentación correspondiente.• Se recomienda guardar el PDF antes de imprimirlo. |

Después de cerrar los mensajes, a continuación, se mostrará una pantalla desde la cual el usuario podrá descargar el Justificante y la Resolución de la solicitud.



3.2 Convenios especiales regulados en la Orden TAS/2865/2003

Si el interesado es suscriptor de convenios especiales que se regulan por la Orden de 18 julio de 1991, se mostrará la siguiente pantalla:



Aquellos convenios en los que figure “Sí” en la columna de “Base cotización modificable” son aquellos en los que el usuario podrá modificar la base de cotización y/o solicitar o renunciar a que se aplique el incremento correspondiente en la base de cotización del convenio especial.

En los convenios en los que figure “No” en la citada columna, se permite seleccionarlo para conocer el motivo por el cual no se puede modificar la base de cotización de ese convenio a través de este Servicio. En el punto 4 de este manual, se indican los mensajes que emite el sistema en este supuesto.

Cuando el usuario ha seleccionado un convenio especial cuya base de cotización es susceptible de modificación se mostrará la siguiente pantalla en la que se deberá seleccionar alguna de las opciones que ofrece el Servicio.

Sede Electrónica de la Seguridad Social
Cambio de base de cotización - Convenios especiales

Suscriptor: XXXXXXXXXX Documento Identificativo: 999999999 Número de la Seguridad Social: 999999999

Cambio base de cotización convenio de Orden TAS/2865/2003

Datos del convenio
Régimen: 0540 REG.ESP.AUTONÓMOS(CONVENIO ESPECIAL)
Tipo de convenio especial: 01 O.E. ORDINARIO
Normativa aplicable: Orden TAS/2865/2003
Base actual del convenio: 1.271,27 €
Base solicitada para 1 de enero de 2022: 1.200,00 €
Con incremento automático solicitado

Cambio de base de cotización
La nueva base de cotización elegida será efectiva a partir del 1 de enero del 2022.
 Base máxima
 Base promedio del último año cotizado
 Base mínima
 Otra base: €

Incremento automático de la base de cotización
 Incremento automático
(Si marca esta opción, la base de cotización del convenio se incrementará en el porcentaje en el que se incremente la base máxima de cotización del Régimen.)
 Renuncia al incremento automático
(Si marca esta opción, la base de cotización del convenio se incrementará en el porcentaje que se incremente la base mínima de RETA.)

Fecha de efectos del cambio de base de cotización: 01/01/2022

Si no se selecciona ninguna opción, se muestra el siguiente mensaje:



Una vez seleccionada la opción es necesario pulsar en el botón “Continuar” para visualizar el resumen del cambio de base que se va a realizar. Pinchando en el icono “Limpiar” se podrá seleccionar de nuevo la opción.

Sede Electrónica de la Seguridad Social
Cambio de base de cotización - Convenios especiales

Suscriptor: XXXXXXXXXX Documento Identificativo: 999999999 Número de la Seguridad Social: 999999999

Cambio base de cotización convenio de Orden TAS/2865/2003

Datos del convenio
Régimen: 0540 REG.ESP.AUTONÓMOS(CONVENIO ESPECIAL)
Tipo de convenio especial: 01 O.E. ORDINARIO
Normativa aplicable: Orden TAS/2865/2003
Base actual del convenio: 1.271,27 €
Base solicitada para 1 de enero de 2022: 1.200,00 €
Con incremento automático solicitado

Cambio de base de cotización
La nueva base de cotización elegida será efectiva a partir del 1 de enero del 2022.
 Base máxima
 Base promedio del último año cotizado
 Base mínima
 Otra base: €

Incremento automático de la base de cotización
 Incremento automático
(Si marca esta opción, la base de cotización del convenio se incrementará en el porcentaje en el que se incremente la base máxima de cotización del Régimen.)
 Renuncia al incremento automático
(Si marca esta opción, la base de cotización del convenio se incrementará en el porcentaje que se incremente la base mínima de RETA.)

Fecha de efectos del cambio de base de cotización: 01/01/2022

Una vez se ha seleccionado “Continuar”, se mostrará esta pantalla donde se informa de los efectos de las modificaciones solicitadas.

Sede Electrónica de la Seguridad Social
Cambio de base de cotización - Convenios especiales

Suscriptor: XXXXXXXXXXX Documento identificador: 999999999 Número de la Seguridad Social: 999999999

Resumen cambio base de cotización convenio de Orden TAS/2865/2003

Datos del convenio
Régimen: 0540 REG.ESPAUTONOMOS(CONVENIO ESPECIAL)
Tipo de convenio especial: 01 O.E. ORDINARIO
Normativa aplicable: Orden TAS/2865/2003
Base actual del convenio: 1.271,27 €
Base solicitada para 1 de enero de 2022: 1.200,00 €
Con incremento automático solicitado

El cambio de base de cotización se solicita con los siguientes datos:
Cambio de base solicitado: Base mínima
Renuncia al incremento automático: SI
Fecha de efectos del cambio de base de cotización: 01/01/2022

Aviso: efectos de las modificaciones anotadas
La nueva base de cotización elegida será efectiva a partir del 1 de enero de 2022 y la renuncia al incremento en la revalorización de la base será efectiva en la revalorización de la base del convenio, a partir del 1 de enero de 2023.

Confirmar

Es necesario pulsar en el botón “Confirmar”. El sistema emitirá el siguiente mensaje informativo:

Mensajes de la aplicación
<ul style="list-style-type: none">• Operación realizada correctamente. Se ha generado la documentación correspondiente.• Se recomienda guardar el PDF antes de imprimirlo.

Después de cerrar el mensaje, a continuación, se mostrará una pantalla desde la cual el usuario podrá descargar el Justificante de la solicitud.

Documentación ▾

Justificante de la solicitud

En los convenios regulados por la Orden TAS/2865/2003, la Resolución será notificada al suscriptor del convenio especial por los canales establecidos a tal efecto, cuando se consoliden los cambios solicitados.

4. Mensajes informativos del Servicio

Cuando la base de cotización del convenio especial no es susceptible de modificación a través de este Servicio se mostrarán los siguientes mensajes:

a) Mensaje cuando el cambio de base se solicita fuera de plazo

Mensaje de la aplicación
4907 El cambio de base de cotización solicitado no surtirá efectos por haber superado el plazo de solicitud previsto en la normativa de aplicación

b) "0001". Base de Cotización fija o predeterminada.

Mensaje de la aplicación
0001 Conforme la normativa que regula este convenio especial, la base de cotización o cuota del convenio son fijas. Por tanto, no se admiten modificaciones. En su caso, el incremento de la base de cotización se producirá de forma automática, en el supuesto de que la cuantía de la base se incremente legalmente

c) "0002". Base de Cotización calculada.

Mensaje de la aplicación
0002 . A través de este servicio no es posible solicitar la modificación de la base de cotización. En su caso, podrá hacerlo a través de los servicios: Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones (TGSS) o TE AYUDAMOS, disponibles en la Sede Electrónica de la Seguridad Social con la cumplimentación del Modelo TC. 4005 "SOLICITUD: CAMBIO DE BASE DE COTIZACIÓN"

d) "0003". Base de Cotización solicitada con anterioridad.

Mensaje de la aplicación

0003 La base no puede ser modificada con esta transacción, ya ha solicitado un cambio de base con anterioridad.

e) '0004". Base de Cotización mínima sin incremento.

Mensaje de la aplicación

0004 La base mínima de cotización del Régimen aplicable, para el nuevo año no se ha incrementado. Por tanto, no se admite la solicitud de incremento de base.'

5. Modelos / Comunicaciones

Los resguardos de la solicitud que se pueden generar son los siguientes:

Modelo 1 se emitirá cuando se haya solicitado un **cambio de base**, ya sea en un convenio de la orden antigua o nueva. Se indicará la orden en el campo indicado.



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**RESGUARDO DE SOLICITUD:
CAMBIO DE BASE DE COTIZACIÓN EN CONVENIOS ESPECIALES**

D./Dña. _____, nacida el _____, con Número de Seguridad Social _____, D.N.I./N.I.E. _____ y domicilio en _____, ha solicitado con fecha _____ el cambio de base de cotización en el Convenio Especial.

Los valores actuales y los efectos de los datos modificados son los siguientes:

BASE DE COTIZACIÓN ACTUAL	BASE DE COTIZACIÓN SOLICITADA	FECHA DE EFECTOS

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id CEA:	FECHA:	Código CEA:	PÁGINA:

Este documento no está sujeto a referencias electrónicas. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta el 31 de marzo de 2014 en el Sistema de Referencias Electrónicas de la Agencia de Recaudación y Gestión de las Aseguradoras (ARAG) a través del Código Electrónico de Autenticación (CEA).

Ilustración 1 Resguardo Solicitud Cambio de Cotización

Modelo 2 se emitirá en convenios de la orden antigua o nueva, cuando solicita o renuncia al incremento de **Base de Cotización**. En convenios de orden antigua solo será posible la solicitud del incremento, en convenios de orden nueva será posible ambos.



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**RESGUARDO DE SOLICITUD:
DE INCREMENTO O RENUNCIA AL INCREMENTO AUTOMÁTICO DE LA BASE DE
COTIZACIÓN EN CONVENIOS ESPECIALES**

D./Dña. nacido/a el con Número de Seguridad Social
ha solicitado con fecha D.N.I./N.I.E. y domicilio en
incremento de la base de cotización en el Convenio Especial

Los valores actuales y los efectos de los datos modificados son los siguientes:

BASE DE COTIZACIÓN ACTUAL	INCREMENTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN	FECHA DE EFECTOS
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

T1-2021

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id CEA:	FECHA:	Código CEA:	PÁGINA:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Dado que el documento no será válido sin la referencia electrónica, la autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha de emisión en la Sede Electrónica del Régimen del Seguro Social, a través del "Servicio de verificación de la integridad de documentos".

mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica del Régimen del Seguro Social.

Ilustración 2 Resguardo de incremento o renuncia al incremento automático de la Base de Cotización



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**RESGUARDO DE SOLICITUD:
CAMBIO DE BASE DE COTIZACIÓN Y DE INCREMENTO O RENUNCIA AL INCREMENTO
AUTOMÁTICO DE LA BASE DE COTIZACIÓN, EN CONVENIOS ESPECIALES**

D/Dña. _____, nacido/a el _____, con Número de Seguridad Social _____, D.N.I./N.I.E. _____ y domicilio en _____, ha solicitado con fecha _____ cambio de base de cotización, así como la _____ incremento de la base de cotización en el Convenio Especial _____.

Los valores actuales y los efectos de los datos modificados son los siguientes:

BASE DE COTIZACIÓN ACTUAL	BASE DE COTIZACIÓN SOLICITADA	FECHA DE EFECTOS

INCREMENTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN	FECHA DE EFECTOS

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id CEA:	FECHA:	Código CEA:	PÁGINA:

11-2021

Este documento no será válido en la red electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta el fecha mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del "Servicio de verificación de integridad de documentos".

Ilustración 3 Resguardo de solicitud de cambio de base de cotización y de incremento o renuncia al incremento automático de la Base de Cotización.

Las Resoluciones que se generarán una vez consolidados los cambios solicitados, serán las siguientes:



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN SOBRE CAMBIO DE BASE DE COTIZACIÓN EN CONVENIOS ESPECIALES

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar la base de cotización del Convenio Especial

De D./Dña.

con número de afiliación _____ y D.N.I./N.I.E. _____

La nueva base de cotización reconocida es la que se indica a continuación:

BASE DE COTIZACIÓN:
FECHA DE EFECTOS:

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del día 2 de octubre).

Fdo.:

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id CEA:	FECHA:	Código CEA:	PÁGINA:

TI-0021

Este documento no será válido si no se refiere a la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha de emisión en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del "Servicio de verificación de integridad de documentos".

verifique el Código Electrónico de Autenticidad en la

Ilustración 4 Resolución sobre la solicitud o renuncia al incremento de la base de cotización.



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD O RENUNCIA AL INCREMENTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN EN CONVENIOS ESPECIALES

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a de la base de cotización del Convenio Especial

De D./Dña.

con número de afiliación

y D.N.I./N.I.E.

La nueva base de cotización reconocida es la que se indica a continuación:

BASE DE COTIZACIÓN:

FECHA DE EFECTOS:

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el/la Director/a de la Administración Provincial/ Director/a de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del 2 de octubre).

Fdo.:

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id CEA:	FECHA:	Código CEA:	PÁGINA:

11-2021

Este documento no es válido si no se refiere a la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta el fin de la vigencia de la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del "Servicio de verificación de integridad de documentos".

mediante el Código Electrónico de Autenticidad de la